



Dirección de Desarrollo Comunitario

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS
Y ARRIENDO – ACTIVIDAD RECREATIVA
PARA LÍDERES SOCIALES, 2023”.**

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA

DECRETO ALCALDICIO N° 04

02 ENE 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ARRIENDO – ACTIVIDAD RECREATIVA PARA LÍDERES SOCIALES, 2023”**;
3. Ficha Técnica N°297, de fecha 16 de octubre de 2023;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°235/23 de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°6.514, de fecha 28 de octubre de 2023, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID N°5040-38-LE23;
7. Acta de Evaluación de fecha 07 de noviembre de 2023;
8. Resolución Alcaldicia, de fecha 07 de noviembre de 2023;
9. D.A. N°6.796, de fecha 09 de noviembre de 2023, que adjudica licitación pública;
10. Orden de Compra ID 5040-455-SE23, de fecha 13.11.2023;
11. Informe Técnico del Servicio N°060 de fecha 12.12.2023, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento de Plazo de entrega según Bases Administrativas Especiales;
12. Correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2023, donde el proveedor acepta la multa impuesta por la Inspección técnica del servicio;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa subrogancia del cargo de secretario municipal;
17. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
18. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
19. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
20. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
21. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
22. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

23. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
24. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La contratación mediante Orden de Compra 5040-455-SE23, entre la empresa **AUDIOSONI EVENTOS LIMITADA**, RUT **76.277.222-1** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-38-LE23, denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ARRIENDO – ACTIVIDAD RECREATIVA PARA LÍDERES SOCIALES, 2023**", por un monto de **\$43.000.000.-** (Cuarenta y tres millones de pesos) IVA incluido. Según lo solicitado en el Punto 5 de las BAE y sus bases técnicas.
- Informe Técnico del Servicio N°060, donde se informa aplicación de multa por un monto de \$449.512.-, según lo establece el Punto N°25 de las BAE.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE**, la aplicación de multa por Incumplimiento en la entrega del servicio mediante la contratación realizada bajo orden de compra 5040-455-SE23, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-38-LE23 denominada, "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ARRIENDO – ACTIVIDAD RECREATIVA PARA LÍDERES SOCIALES, 2023**", de acuerdo al punto N°3 de las BAE, Aplicación de normas de derecho "Para la presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios..."

Por lo que debido a la causal que señala el Punto 25 de las BAE "Retraso en la entrega de la actividad" e "Incumplimiento de hasta 5% de lo ofertado", se aplicará a la empresa una multa por un total de \$449.512.-, que se descontará del estado de pago correspondiente.

Esto, por incumplimiento de lo solicitado en el Punto 5 de las BAE y sus bases técnicas, en donde existió un retraso de 2 horas en la entrega del servicio de desayuno y la omisión de algunos productos durante la jornada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YANET TOBAR GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

MGJ/aaa
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.